

APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO N°2 DE 90 DIAS EN OBRA "REPOSICIÓN ACERAS Y MOBILIARIO EJE CÍVICO, LOTA".

DECRETO N° 2.268.- /

LOTA, 23 de septiembre de 2014.

VISTOS:

- a) Decretos que aprueban: - Adjudicación N°3.134 de 09-12-2013, -Contrato de obra pública de la referencia N° 3.445 de 31-12-2013, suscrito el día 27-12-2013, adjudicada a la Empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda. y -Aumento de Plazo 1, N° 1.534 de 26-06-2014;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 27-01-2014;
- c) Contrato del 27-12-2013, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa ejecutora de 11 de septiembre de 2014, que solicita aumento de plazo de 90 días;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 18 del 22-09-2014, que sugiere aumento de plazo en 90 días y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63°, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1° APRUEBASE el Aumento de plazo 2 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., por modificaciones al contrato de la referencia.

2° CONCEDASE aumento de plazo por 90 a contar del 25 de septiembre del 2014, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 23 de diciembre del 2014.

3° SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N°337023-4 por \$ 60.385.860, extendida por el Banco de Chile, se encuentra vigente al 31 de marzo del 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, en cuanto a tener vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.




EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/MZP/RMA/VCA

AUM.PLAZO/DECRETO1359 REP.ACERAS-MOB. EJE CIVICO




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE